

Obedi a la Orden que ya tenia comunicada siendo de cuenta
y riesgo de la Justicia y Ayuntamiento la Conduccion y en-
trega a la Capital del importe de dicho Ramo: de las
que el Ayuntamiento quedo enterado

El Ayuntamiento se una Conformidad, acordó que estando nombrados
tres Ministros para los asuntos de la Villa y Juzgado, y sien-
do muy conforme a que estos para su manutencion se dis-
tribuyan los emolumentos y salarios que tienen congnados aca-
do que el salario y demas emolumentos que les correspondiese
del Juzgado como demas unos en otras officios se los distribu-
yaran por tercias partes con igualdad, y los pesos del Mi-
nistros en por semanas percibiendo respectivo lo que
les produxeren, lo que se les ago saber para su intelligen-
cia

Con lo que se concluyó este Ayuntamiento que firmaron los
N. concurrentes de que damos fe:

José Mexicana Ontoq Soriano

Munoz Ybanes
Lopez Martinez
Serrano Ortega Ybarra

Francisco
Juan Joseph Laqual
Alcalde Mayor
Corral

Yo el Escribano publico por mandado del Sr. D. Juan de Dios
poderado del Ayuntamiento de la provincia de San
com y tabla sobre la Mayencia de los autos llama-
dos Juicio y de mas ordenes del Sr. D. Juan de Dios
y Mayo diez y nueve de Mayo año de noventa y siete
Pedro Gonzalez
Escribano Publico